

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 7/2021

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 6 de fecha 11 de febrero de 2021.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Avocación de la delegación de competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente de intereses de demora en cumplimiento del Auto de 25/08/2020 del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2019, derivado del recurso contencioso administrativo 133/2010, interpuesto por la entidad Inmobiliaria Alicante Canarias S.A. contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Las Palmas de Gran Canaria de 25/02/2010, relativo a la nave industrial situada en la Carretera del Rincón n.º 29; Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación en concepto de intereses de demora en el expediente referenciado, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.460.310,44 €) (Exp.: 06031 (EXP)).

SE ACUERDA

Primero.- Avocar la delegación de competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en

relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente de intereses de demora en cumplimiento del Auto de 25/08/2020 del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 3/2019, derivado del recurso contencioso administrativo 133/2010, interpuesto por la entidad Inmobiliaria Alicante Canarias S.A. contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Las Palmas de Gran Canaria de 25/02/2010, relativo a la nave industrial situada en la Carretera del Rincón nº 29.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de la liquidación de intereses de demora en el expediente referenciado, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.460.310,44 €).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (euros)
01005/93400/35200	<p>Endosatario: Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección Segunda CIF: S-2813600J</p> <p>Terceros: INMOBILIARIA ALICANTE CANARIAS, S.A. C.I.F. A-03050895</p> <p>CONCEPTO: Intereses de demora en cumplimiento del Auto de 25/08/2020. Procedimiento Ejecución 3/2019 derivado del recurso 133/2010.</p>	1.460.310,44

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

03.- Autorización y disposición del gasto, a favor de Valora Gestión Tributaria, en concepto de liquidación de tasas por vertido y tratamiento de los residuos recogidos por los distintos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el Ecoparque Gran Canaria-Norte, por un importe de 7.800.000,00 €.-

SE ACUERDA

Único.- Autorizar y Disponer el gasto, a favor de Valora Gestión Tributaria con CIF Q3500335I, en concepto de liquidación de tasas por vertido y tratamiento de los residuos recogidos por los distintos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el Ecoparque Gran Canaria-Norte, con cargo a la aplicación presupuestaria 03014/162.30/225.02 por importe de 7.800.000,00 €.-

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

04.- Desestimación del Recurso de reposición con registro de entrada núm. 1320/2021, de 5 de enero, interpuesto contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 3 de diciembre de 2020 (BOP n.º 149, de 11 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición con Registro de Entrada 1320/2021, de 5 de enero, interpuesto D^a ***, con DNI ***, en representación legal, como presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Las Palmas, con NIF Q3500384E, contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 3 de diciembre de 2020 (BOP 149, de 11 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fundamento en las anteriores consideraciones jurídicas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

05.- Subsanación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020 y Promoción Interna, a requerimiento de la Delegación de Gobierno.

SE ACUERDA

PRIMERO: Atender al requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno en Canarias, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria número 10244, de 21/01/2021 y, en consecuencia, anular la OPE 2020 en los términos en que fuera aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno 10 de diciembre de 2020 (BOP 151, de 16 de diciembre), subsanándola y excluyendo de la misma el excedente de plazas que no se correspondan con la tasa de reposición de efectivos autorizada.

SEGUNDO: Convalidar el acto administrativo subsanando el vicio que motivara el requerimiento, reduciendo la Oferta a los límites permitidos por la tasa de reposición de efectivos autorizada por Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al año 2018, que ya aparecen incluidas en el Acuerdo que se anula y que asciende a 22 plazas, como consecuencia del punto anterior.

TERCERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020, y la promoción interna, que tras la anulación parcial acordada queda del siguiente modo:

POR CONVOCATORIA LIBRE

A) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1.- Subescala Técnica

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Técnico de Administración General	8	1AG002	
			1AG004	
			1AG012	
			1AG040	
			1AG019	
			1AG058	
			1AG034	
			1AG035	

B) Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1.- Subescala Técnica

1.1. Clase: Técnico Superior

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Auditor/a	1	1AET361	
	Técnico/a Superior de Gestión Jurídica	1	1AET064	

1.2. Clase: Técnico Medio

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Educador/a Social	2	1AET394	1AET400

2.- Subescala de Servicios Especiales

2.1.- Clase: Cuerpo de la Policía Local

2.1.a. - Escala Superior

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Subcomisario/a	1	1POL010	

2.3.- Clase: Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A1

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Oficial	1	1EXT002	

C) Plazas de Personal Laboral:

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C2	Oficial personal de oficios	3	2LAB245 2LAB256	2LAB233
E-AP	Operario-personal de oficios	5	2LAB350 2LAB354 2LAB359 2LAB367	2LAB369

POR PROMOCION INTERNA

A) Escala de Administración General

A.1 Subescala Técnica

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Técnico/a de Administración General	2	1AG037 1AG039

A.2.- Subescala de Gestión

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Técnico de Gestión	1	1AG122

A.3 Subescala Administrativa

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Administrativo/a	3	1AG173 1AG822 1AG479

B) Escala de Administración Especial

B.2.- Subescala de Servicios Especiales

B.2.1- Clase: Cuerpo de la Policía Local

B.2.1. a.- Escala Superior

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Comisario/a Principal	1	1POL004
A-A1	Subcomisario	1	1POL011

B.2.1.b.- Escala Ejecutiva

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A2	Inspector	1	1POL013
A-A2	Subinspector	1	1POL027

B.2.2. Clase: Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento

B.2.2. a.- Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C.1

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Suboficial	1	1EXT004
C-C1	Sargento	1	1EXT005
C-C1	Cabo	3	1EXT012 1EXT016 1EXT018

C) Personal Laboral:

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Encargado	2	2LAB026 2LAB522

Pese a que en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ha alcanzado el objetivo legal establecido del 2% del total de las plazas ocupadas con personas con discapacidad, se reservan, del total de plazas ofertadas por convocatoria libre, dos de ellas para ser ocupadas por personas con discapacidad,

que se identificarán en las convocatorias que respectivamente se aprueben para ejecutar la presente oferta de empleo público.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Régimen de recursos.- Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones Públicas antecitadas, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.

Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo.

Régimen de recursos.- Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, el interesado podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acuerdo expreso que se publica, el interesado podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad

con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

06.- Desestimación del Recurso de reposición con registro de entrada número 155541/2020, de 29 de diciembre de 2020, interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10 de diciembre de 2020, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020 y Promoción Interna.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Desestimar el recurso de reposición con registro de entrada número 155541/2020, de 29 de diciembre de 2020, formulado por D. *** con DNI ***, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10 de diciembre de 2020, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020 y Promoción Interna”, publicado en el BOP núm. 151, de fecha 16 de diciembre de 2020.*

SEGUNDO. – *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

RÉGIMEN DE RECURSOS.- *Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, el interesado podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.